

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso, informando que todos los demandados y llamados en garantía a este proceso se encuentran debidamente notificados y fenecido el término del traslado Cartago, Valle del Cauca, Abril 18 de 2023

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIECIOCHO (18) DE ABRIL DEL AÑO
DOS MIL VEINTITRES (2023) .**



República de Colombia

**Referencia: VERBAL promovida por SANDRA OFELIA
ALVAREZ Y OTROS contra ALLIANZ SEGUROS Y OTROS
Y OTROS Radicación: 76-147-31-03-001-2021-
00161-00
Auto: 497**

Se encuentra a despacho el proceso de la referencia, por consiguiente, se le impartirá el trámite pertinente a las excepciones de mérito, en la forma establecida en el artículo 370 del C.G.P. en el cuaderno principal.

De igual forma y respecto a las objeciones al juramento estimatorio, desplegadas como medio defensivo por parte del hystrión pasivo de este proceso, se le imprimirá el trámite establecido en el Art. 206 Inc. 2 ibídem.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago, Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Por secretaría córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas por el extremo pasivo en la forma establecida en el artículo 370 del C.G.P. a la parte demandante [es decir, por el termino de cinco (5) días, en la forma prevista en el artículo 110 ídem, traslado que se efectúa por secretaria].

SEGUNDO: Por secretaría córrase traslado de las objeciones al juramento estimatorio propuestas por el extremo pasivo en la

forma establecida en el artículo 206 inc. 2 del C.G.P. a la parte demandante por el termino de cinco (5) días.

TERCERO: Una vez fenecidos los traslados anteriores, procédase a señalar fecha y hora para la Audiencia del Art. 372 Ibidem, previo agotamiento del respectivo control de legalidad

N O T I F Í Q U E S E

LA JUEZ,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago, Valle, **ABRIL 19 DE 2023**
La anterior providencia se notifica
por ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **916f52796583e5fb97f4787fcd05ba190bf02181d96d9fc6e466eed6bec406b**

Documento generado en 18/04/2023 12:53:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>